

Cuidar la cárcel: dimensiones de la precarización del trabajo de cuidado en el sistema penitenciario chileno¹

Caring for prison: dimensions of the precariousness of care work in the Chilean prison system

 David Alexi Guerrero Riff²

Resumen

Este artículo analiza críticamente cómo el sistema penal chileno precariza el trabajo de cuidado ejercido por las familias de personas privadas de libertad (PPL), especialmente mujeres. Desde un enfoque teórico que articula la prisionización secundaria (Comfort, 2008), los daños simbóticos (Condry y Minson, 2021) y la economía del cuidado (Pérez Orozco, 2006; Carrasco et al., 2011; Rodríguez Enríquez, 2015), se examina cómo el castigo excede al individuo sancionado y afecta relationalmente a su entorno afectivo. A partir de los postulados teóricos y de los informes penitenciarios del Instituto de Derechos Humanos (INDH) y del Comité para la Prevención de la Tortura (CTP), se proponen tres dimensiones interrelacionadas de precarización del cuidado en el sistema penitenciario: (1) obstáculos impuestos por el sistema penitenciario al cuidado familiar; (2) profundización de la vulnerabilidad social y económica de los hogares cuidadores; y (3) omisión del Estado como garante del bienestar. Se sostiene que estas prácticas no son efectos colaterales, sino funcionales al régimen punitivo, que externaliza y feminiza los costos del encierro.

Palabras clave: prisionización secundaria - trabajo de cuidado – cárcel - feminización de los cuidados - violencia institucional.

¹ Este artículo forma parte de las reflexiones teóricas y empíricas desarrolladas en el marco de la Actividad Formativa Equivalente a Tesis del Magíster en Criminología y Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, titulada *Los efectos extendidos del encarcelamiento: prisionización secundaria, daños simbóticos y trabajo de cuidados en familiares de personas privadas de libertad residentes de la Región Metropolitana de Chile*.

² Universidad de Chile, david.guerrero.r@ug.uchile.cl

Abstract

This article offers a critical analysis of how the Chilean penal system precarizes the care work carried out by the families of persons deprived of liberty, particularly women. Drawing on a theoretical framework that brings together the concepts of secondary prisonization (Comfort, 2008), symbiotic harms (Condry & Minson, 2021) and the feminist political economy of care (Pérez Orozco, 2006; Carrasco et al., 2011; Rodríguez Enríquez, 2015), it examines how punishment extends beyond the convicted individual and relationally affects their wider affective networks. Based on these theoretical contributions and on prison monitoring reports produced by the National Institute of Human Rights (INDH) and the Committee for the Prevention of Torture (CPT), the article identifies three interrelated dimensions of the precarization of care within the prison system: (1) institutional obstacles imposed on family caregiving; (2) the deepening of the social and economic vulnerability of caregiving households; and (3) the State's omission as guarantor of well-being. It argues that these patterns are not mere collateral effects, but are instead functional to a punitive regime that externalizes and feminizes the costs of incarceration.

Keywords: secondary prisonization - care work – prison - feminization of care - institutional violence.

I. Introducción

En el Chile actual, el debate público y político se encuentra atravesado por discursos centrados en el castigo, que reinstalan la “mano dura” como respuesta privilegiada frente al delito. Esta orientación se traduce en un mayor respaldo ciudadano a propuestas punitivas como el endurecimiento de las condiciones carcelarias, el trabajo forzado, la reducción de la edad penal o incluso la reinstauración de la pena de muerte (Dammert et al., 2024). Para poner esta tendencia en cifras: al 31 de octubre de 2025, el país registraba 65.111 personas privadas de libertad (PPL) en régimen cerrado (Gendarmería de Chile, 2025), casi 27.000 más que las 38.176 PPL con las que finalizó el año 2020 (Gendarmería de Chile, 2021). Este aumento sostenido de la población penitenciaria, sin una expansión equivalente de la infraestructura ni de los recursos disponibles, se asocia no sólo a mayores niveles de hacinamiento, sino también a contextos propicios para el incremento de la violencia intracarcelaria (Espinoza et al., 2014; Sanhueza et al., 2020; Sanhueza y Zúñiga, 2025).

Sin embargo, las consecuencias del encarcelamiento exceden ampliamente a quienes cumplen condena. En Chile, como en gran parte de América Latina, el sistema penitenciario opera delegando las tareas de cuidado en las familias y, dentro de ellas, de manera desproporcionada en las mujeres (Arévalo y Huenullán, 2024; Ferreccio, 2018; INDH, 2020, 2021). Esta externalización del cuidado carcelario reproduce y profundiza desigualdades de género y clase. Entre 2017 y 2021, se realizaron más de 7.700.000 visitas a personas encarceladas, el 72% de ellas efectuadas por mujeres (Arévalo, 2023), lo que evidencia la centralidad estructural de las mujeres en el sostenimiento de los vínculos afectivos y de los “cuidados bajo carceridad” (Howard, 2022).

Madres, esposas, hijas, hermanas y parejas de personas privadas de libertad asumen funciones esenciales para el bienestar físico y emocional de quienes están recluidos: entregan alimentos, artículos de higiene, apoyo económico, contención afectiva y sostén de los vínculos familiares, tanto intra como extramuros (Arnaudo, 2022; Comfort, 2003, 2008; Ferreccio, 2021; INDH, 2020, 2021). No obstante, este trabajo permanece invisibilizado, no remunerado y profundamente atravesado por desigualdades de género y clase (Arnaudo, 2022; Ferreccio, 2015, 2018). Lejos de ser reconocido, es explotado por un sistema penitenciario que transfiere a los hogares la responsabilidad de suplir carencias estatales, mientras exige enfrentar trámites engorrosos (Arévalo y Huenullán, 2024) y barreras que precarizan el trabajo de cuidados (Ruedas, 2025; Torres, 2023).

Desde diversas disciplinas críticas, en particular desde la sociología y la criminología, se ha comenzado a problematizar este fenómeno. Un aporte clave es el de Comfort (2003, 2008), quien acuñó el concepto de “prisionización secundaria” para describir cómo los familiares —especialmente mujeres— terminan viviendo como “cuasi reclutas”, subordinadas a las normas y controles penitenciarios. Complementariamente, Condry y Minson (2021) proponen la noción de “daños simbóticos” para dar cuenta de los efectos punitivos que se extienden más allá del individuo condenado, afectando de forma mutua e interdependiente a sus vínculos íntimos.

Junto a estos enfoques, la economía del cuidado (Carrasco et al., 2011; Pérez Orozco, 2006; Rodríguez Enríquez, 2015) ofrece herramientas analíticas para comprender este trabajo como soporte invisible de la vida social, históricamente desvalorizado y naturalizado en clave de género. En América Latina, esta dinámica se profundiza con lo que Arriagada (2010) denomina la organización social del cuidado, donde el Estado relega a las familias —y, en última instancia, a las mujeres— funciones de asistencia y contención que deberían ser de responsabilidad pública.

Este artículo se propone articular estos marcos conceptuales con una revisión documental de informes penitenciarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y del Comité para

la Prevención de la Tortura (CPT) en Chile, con el fin de analizar cómo el sistema penal chileno precariza el cuidado familiar. Se proponen observar esto en tres dimensiones: (1) la obstaculización activa del cuidado por parte del sistema penitenciario; (2) la profundización de la vulnerabilidad social y económica de los hogares cuidadores; y (3), la omisión del Estado como garante de bienestar. Se sostiene que las familias cuidadoras experimentan una forma de castigo relacional en la que su compromiso afectivo y material con la persona encarcelada es absorbido y explotado por la lógica punitiva del sistema penal, lo que configura una específica crisis de cuidados en contextos de encierro.

El artículo se organiza en cuatro secciones. La primera desarrolla el marco conceptual de prisionización secundaria, daños simbóticos, economía del cuidado y su articulación con la sociología del castigo. La segunda presenta el diseño metodológico. La tercera examina las tres dimensiones de precarización ya mencionadas, a partir del corpus de informes del INDH y del CPT. Finalmente, la conclusión propone lineamientos hacia una agenda del castigo que incorpore el cuidado como dimensión central, orientada a visibilizar, redistribuir y aliviar la carga injusta que hoy recae sobre las familias cuidadoras en el sistema penitenciario.

II. Marco conceptual: castigo, cuidados y relaciones familiares

Prisionización secundaria y daños simbóticos

El concepto de prisionización secundaria, acuñado por Megan Comfort (2003, 2008), se apoya en la noción clásica de prisionización desarrollada por Donald Clemmer (1940). Para el autor, la prisionización es el proceso mediante el cual las personas encarceladas van incorporando las costumbres, valores, comportamientos y códigos propios de la subcultura carcelaria (Clemmer, 1940; Novo et al., 2017). Este aprendizaje progresivo de las normas del encierro reconfigura la subjetividad de los internos y sus formas de relacionarse dentro y fuera de la institución. La literatura posterior ha mostrado que estos procesos de adaptación al régimen penitenciario pueden asociarse a experiencias de hipervigilancia, desconfianza, distanciamiento emocional y otros efectos psicosociales vinculados a la vida en prisión (Novo et al., 2017).

A partir de este horizonte, Comfort (2003, 2008) desplaza la mirada hacia quienes no están formalmente presos, pero viven a la sombra de la cárcel. En su trabajo etnográfico en la prisión de San Quentin, documenta cómo las mujeres con un ser querido recluido terminan “haciendo tiempo juntas” —como sugiere el título de su obra—, es decir, organizando su vida cotidiana en función de las exigencias del encierro. Aunque son legalmente libres, deben adaptarse a estrictos reglamentos de visita, soportar requisas invasivas, cumplir horarios rígidos, gestionar trámites burocráticos y enfrentar un trato frecuentemente hostil por parte del personal penitenciario (Comfort, 2008). Las rutinas carcelarias, en consecuencia, convierten a estas familiares en “cuasi reclusas”.

La prisionización secundaria revela cómo el poder punitivo excede al condenado, infiltrándose en las relaciones familiares. No es un efecto inevitable, sino un proceso activo de subordinación. Lo que comienza como solidaridad termina en sumisión a las exigencias del régimen penitenciario, reflejado a través de los horarios, códigos de vestimenta, reglamentos, vigilancia y control corporal (Aiello y McCorkel, 2017; Ferreccio, 2015; 2017; 2021). Como afirma Comfort (2008), los familiares terminan sometidos a un control institucional casi tan intenso como el del propio interno.

En una línea complementaria, Condry y Minson (2021) proponen el concepto de “daños simbóticos” para describir los efectos relacionales del castigo. Las autoras argumentan que el encarcelamiento produce daños que son interdependientes y circulan entre la persona

condenada y su entorno cercano. Estos daños simbióticos se caracterizan por: (i) su mutualidad, en tanto afectan a ambas partes, preso y familiar; (ii) su no linealidad, ya que no responden a una secuencia simple causa–efecto; (iii) su agencialidad, dado que los familiares también actúan, negocian y resisten, y no son víctimas pasivas; y (iv) su heterogeneidad, pues varían según el tipo de vínculo, el contexto y los recursos materiales y simbólicos disponibles. El sufrimiento del preso repercute en sus seres queridos y, recíprocamente, la angustia y el desgaste de la familia impactan sobre la persona encarcelada, configurando una simbiosis coercitiva en la que el bienestar de unos y otros queda condicionado por el régimen penal.

Este enfoque amplía el análisis penal más allá del individuo sancionado e integra a sus redes afectivas como parte constitutiva del castigo. La separación física no disuelve los vínculos, sino que los deforma, produciendo sufrimientos compartidos y dinámicas de ajuste recíproco. Condry y Minson (2021) subrayan que comprender la punición como fenómeno social exige incorporar estas experiencias familiares al análisis de la penalidad, reconociendo que el daño penal se distribuye de manera desigual, pero nunca se limita al sujeto formalmente condenado.

Economía del cuidado

Para entender por qué las familias —especialmente las mujeres— terminan asumiendo la carga de sostener material y emocionalmente a las personas encarceladas, es necesario situar esta realidad en el marco feminista de la economía del cuidado. Este enfoque reconoce que existe un inmenso volumen de trabajo indispensable para la sostenibilidad de la vida —alimentar, asear, cuidar la salud, brindar apoyo afectivo, criar hijos, acompañar al médico o gestionar visitas— que ha sido históricamente realizado de forma gratuita en el ámbito doméstico, mayoritariamente por mujeres (Carrasco et al., 2011; Pérez Orozco, 2006; Rodríguez Enríquez, 2015). Estas actividades materiales y afectivas, esenciales para niños, adultos mayores, personas enfermas o dependientes, y también para personas privadas de libertad, han sido desvalorizadas por su carácter no mercantil. Reconocer los cuidados como trabajo —material, emocional y relacional— permite visibilizar su centralidad para el funcionamiento de la sociedad y denunciar la injusta distribución de esta carga según género, clase y pertenencia étnico-racial.

Las economistas feministas han mostrado cómo el sistema económico se sostiene estructuralmente sobre este trabajo invisible, donde la productividad del mercado y el funcionamiento de las instituciones públicas dependen de que alguien, en casa, garantice el bienestar cotidiano de las personas sin recibir remuneración por ello. Sin cuidados, no hay reproducción social ni actividad económica posible. Sin embargo, al no mediar una transacción mercantil, estas labores son naturalizadas como parte del “rol femenino” y excluidas de las cuentas nacionales, de las políticas públicas y del reconocimiento institucional (Pérez Orozco, 2006; Carrasco et al., 2011).

Desde esta perspectiva, el trabajo de cuidados implica costos de tiempo, esfuerzo físico, desgaste emocional y pérdida de autonomía para quien lo realiza, pero rara vez es concebido como una responsabilidad compartida entre el Estado, el mercado y la comunidad. De allí la denuncia de la ausencia de corresponsabilidad social y la existencia de una “crisis de los cuidados”, fenómeno que describe cómo los cambios demográficos y socioeconómicos recientes —como el envejecimiento poblacional, la incorporación masiva de mujeres al empleo remunerado y el desmantelamiento del Estado de bienestar— han tensionado al extremo los arreglos tradicionales de provisión de cuidados sin que haya emergido un nuevo modelo equitativo (Arteaga et al., 2021; Pérez Orozco, 2006; Rodríguez Enríquez, 2015). En este contexto, muchas familias —especialmente de sectores populares— se ven forzadas a sobrecargarse intentando conciliar el sustento económico con la atención a sus miembros dependientes, en ausencia de apoyos públicos suficientes (Arteaga et al., 2021).

Articulación entre castigo, cárcel y trabajo de cuidado

Cuando un miembro de la familia es encarcelado, la sobrecarga previa de cuidados se intensifica y adquiere formas específicas. En América Latina, esto ocurre en el marco de una organización social del cuidado que tiende a familiarizar la provisión —trasladando la responsabilidad principal a los hogares— y a mantener un rol subsidiario y focalizado del Estado (Arriagada, 2010). En este contexto, Gomes et al. (2024), desde Brasil, proponen leer este fenómeno como “circuitos de cuidado carcelarios”, es decir, redes informales, feminizadas y precarizadas que resultan indispensables para la subsistencia cotidiana dentro del penal (encomiendas, medicamentos, ropa, acompañamiento emocional, circulación de información).

En este artículo se entenderá por precarización un proceso estructural y relacional que degrada las condiciones para sostener la vida, reduciendo garantías, trasladando riesgos y costos a los hogares y normalizando la incertidumbre como forma de organización social (Lorey, 2015). No se trata sólo de carencias materiales, sino de un modo de gobierno que convierte la inseguridad —sobre el ingreso, el tiempo, el acceso a servicios y el propio cuerpo— en condición permanente. Los circuitos de cuidado carcelario operan precisamente bajo esta lógica: funcionan a través de reglas y moralidades que, en nombre de la seguridad o del “buen orden”, condicionan el afecto y refuerzan el control institucional mediante una didáctica coercitiva que enseña qué llevar, cómo vestir, cuándo esperar y cómo “portarse” para no arriesgar el contacto (Gomes et al., 2024).

Christina Howard (2022), desde Estados Unidos, propone una noción afín, la de cuidado bajo carceridad, para capturar la carga emocional intersubjetiva y material que recae sobre las familias cuidadoras. Además de gestionar su propio malestar, estas mujeres deben absorber el sufrimiento del interno y, con frecuencia, el de hijos e hijas. Esta triple exigencia emocional, exacerbada por el aislamiento, la vigilancia y la escasez de apoyos, configura un ciclo de sufrimiento compartido que contribuye a explicar la persistencia y profundidad de los daños simbóticos. Aunque los trabajos de Gomes et al. (2024) y Howard (2022) se sitúan en contextos nacionales distintos (Brasil y Estados Unidos), los mecanismos que describen —feminización del cuidado, externalización de costos, disciplinamiento afectivo— ofrecen claves analíticas transferibles para pensar la realidad chilena, marcada por arreglos institucionales y socioeconómicos que también desplazan el sostén del encierro hacia las familias.

De este modo, cuidar a alguien en prisión no es una práctica privada ni meramente doméstica, sino una actividad profundamente política que articula afecto, exclusión y control estatal (Aiello y McCorkel, 2017; Comfort, 2008; Ferreccio, 2015, 2018; Pérez Correa, 2015). Desde la sociología del castigo, autores como Garland (1990, 2001) y Wacquant (2009) han mostrado que, en regímenes punitivos avanzados, el Estado externaliza costos y desborda el castigo hacia la periferia de la sanción formal. En el caso que nos ocupa, ello se traduce en la delegación implícita de funciones de cuidado a los vínculos afectivos, que devienen soporte informal —y no reconocido— del dispositivo punitivo.

Esta articulación permite integrar los tres ejes del marco: (i) la precarización como clave analítica para identificar dimensiones y mecanismos que erosionan las condiciones de vida de quienes cuidan; (ii) la prisionización secundaria y los daños simbóticos como efectos relacionales del castigo que atraviesan cuerpos, tiempos y vínculos; y (iii) la economía del cuidado como fuente para explicar por qué y cómo esas cargas se distribuyen de manera desigual y feminizadamente. En conjunto, estos enfoques iluminan la co-producción entre control penal y trabajo de cuidado: los dispositivos institucionales (filtros de ingreso, requisas, burocracias, información opaca) incrementan los costos materiales, temporales y emocionales y, ante la insuficiencia de provisión pública, esos costos se transfieren a los hogares,

consolidando un circuito de precarización que sostiene el vínculo al precio de intensificar el sufrimiento de las familias cuidadoras.

En síntesis, la precarización del cuidado en contextos penitenciarios no es accidental: resulta del encuentro entre un régimen punitivo que expande sus lógicas de control hacia las familias (prisión secundaria), unas relaciones afectivas que comparten el daño bajo condiciones de asimetría (daños simbóticos) y una organización social del cuidado que descansa en el trabajo no remunerado y feminizado. Observar este entramado en el sistema penitenciario permite explicar la vulnerabilidad de los circuitos familiares que sostienen la vida intramuros.

III. Marco metodológico

Es un artículo de tipo cualitativo que se sustenta en una revisión documental de 21 informes públicos elaborados por dos organismos de monitoreo del sistema penitenciario chileno. El corpus incluye 17 informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), correspondientes al período 2014–2019, y 4 informes del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), producidos entre 2021 y 2025. De ese conjunto, 19 informes se refieren a recintos penitenciarios ubicados en la Región Metropolitana³ y 2 tienen alcance nacional. La selección se realizó considerando un criterio central: la presencia sistemática de la sección “Contacto con el mundo exterior”, lo que permite comparar, de manera homogénea, las prácticas de visita y las formas de vínculo familiar entre establecimientos y a lo largo del tiempo.

El recorte temporal abarca once años de observación (2014–2019; 2021–2025). El tramo 2014–2019 del INDH proporciona una línea de base pre-pandemia, construida con un instrumento de observación relativamente estable y con evidencia consistente respecto de cómo las familias cubren carencias estructurales del sistema (por ejemplo, provisión de medicamentos, artículos de higiene y ropa de cama), insumos directamente vinculados a los códigos analíticos sobre control corporal, tiempos de espera y condicionalidad del cuidado. El tramo 2021–2025, a partir de los informes del CPT, documenta la reapertura post-COVID e incorpora estándares de monitoreo similares a los producidos por el INDH, lo que permite analizar el acceso, el trato y las regulaciones de visita.

Como estrategia analítica, se realizó un análisis temático de orientación abductiva (Braun y Clarke, 2006) sobre la sección “Contacto con el mundo exterior” de cada informe. En una primera fase, se efectuó una lectura exhaustiva del corpus y una codificación abierta de fragmentos relativos a: (i) controles corporales y de acceso a la visita; (ii) gestión de encomiendas y provisión de bienes básicos; (iii) infraestructura y condiciones materiales de los espacios de visita; y (iv) referencias explícitas o implícitas al rol de las familias en el sostenimiento cotidiano del encierro. En una segunda fase, estas categorías emergentes fueron contrastadas, afinadas y reagrupadas a la luz del marco teórico —prisión secundaria, daños simbóticos y economía del cuidado—, lo que permitió consolidar tres dimensiones analíticas de precarización del cuidado: (1) obstaculización activa del cuidado; (2) profundización de la vulnerabilidad estructural de los hogares cuidadores; y (3) omisión del

³ Sobre esa base, el análisis se focaliza particularmente en 10 recintos penitenciarios de la Región Metropolitana: CCP Colina I (Centro de Cumplimiento Penitenciario), CCP Colina II, CDP Santiago I (Centro de Detención Preventiva), CDP Santiago Sur, CDP Puente Alto, CPF Santiago, también conocido como San Joaquín, donde también se incluyó la Sección Materno Infantil (SMI)—, CPF San Miguel, la Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS Santiago) y el Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad (REPAS).

Estado como garante de bienestar y cuidados. El procesamiento y organización de los códigos se apoyó en el software Atlas.ti.

Como advertencia metodológica, es importante señalar que estos informes se construyen principalmente a partir de la observación de espacios, entrevistas y conversatorios con PPL, autoridades y funcionarios de Gendarmería. Ello introduce un sesgo intramuros en la producción de la información, en la medida en que la experiencia de las familias aparece mediada por terceros o mencionada sólo como contexto y no como objeto directo de indagación. No obstante, estos documentos ofrecen descripciones sistemáticas de las condiciones de visita, de los dispositivos de control y de las prácticas institucionales que estructuran el contacto con el exterior, lo que permite reconstruir, aunque sea de forma indirecta, los contornos materiales y simbólicos del trabajo de cuidado que realizan las familias y las maneras en que este es condicionado por el régimen penitenciario. En este sentido, los hallazgos deben leerse como ópticas analíticas derivadas de fuentes secundarias, que requieren ser corroboradas y tensionadas mediante futuros estudios con datos primarios como entrevistas en profundidad, etnografías de filas y espacios de visita, grupos focales o encuestas, que permitan dimensionar la magnitud y distribución social de los costos del cuidado en la cárcel.

IV. Dimensiones de precarización del cuidado en el sistema penitenciario

Sostengo que la precarización del cuidado en contextos penitenciarios se manifiesta en tres dimensiones interrelacionadas. En primer lugar, la obstaculización activa del cuidado familiar por parte del sistema penitenciario; en segundo lugar, la generación y profundización de la vulnerabilidad estructural en los hogares cuidadores; y, finalmente, las limitaciones del Estado como garante de bienestar y cuidados. Esta triple expresión de la precarización permite comprender cómo las relaciones de cuidado son reconfiguradas, fragmentadas y subordinadas al régimen penal, produciendo efectos específicos sobre las mujeres cuidadoras y sus entornos.

Obstaculización activa del cuidado

En el corpus documental, el contacto familiar aparece atravesado por un entramado de controles que van desde el registro corporal hasta la encomienda y la infraestructura de visita. Este patrón dialoga con la idea de prisionización secundaria (Comfort, 2008), donde no solo la persona privada de libertad “hace la pena”, sino que sus familias quedan sometidas a rutinas de vigilancia y aprendizaje de normas penitenciarias. La experiencia dominante es la discrecionalidad y la materialización del control sobre los cuerpos —sin distinción entre adultos y niños, niñas y adolescentes (NNA)—, con efectos desincentivadores del encuentro y desplazamiento de costos al hogar.

En primer lugar, la requisita y el registro emergen como prácticas intrusivas que erosionan la disposición a visitar. Diversos informes describen procedimientos con “desnudos completos, inspecciones vaginales y anales, [y] sentadillas” (INDH, 2017a, p. 16), calificados como “humillantes” tanto por quienes visitan como por las propias personas privadas de libertad (INDH, 2017b; INDH, 2017c). La exigencia de cambiar pañales a NNA o de “cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión” (INDH, 2021a, p. 8) se instituye como condición de ingreso, desplazando la sospecha al cuerpo de quienes cuidan. Estos dispositivos de control corporal no son meras formalidades de seguridad, sino tecnologías de disciplinamiento que colocan a las familias en una posición de vulnerabilidad institucional, coherente con lo que Ferreccio (2015; 2018) describe como violencia institucional dirigida al entorno familiar. Un interno sintetizó el efecto relacional de estas prácticas: “le hemos pedido

a nuestras hijas, mujeres y madres que no vengan a visitarnos para que no se sometan a esa humillación” (INDH, 2017b, p. 16).

En segundo lugar, el régimen de encomiendas se vive como un filtro variable y oneroso. El CPT recoge la denuncia de “cambios de criterios [...] de una semana a otra de forma arbitraria” que terminan en que “quien llevaba la encomienda no puede entregar todo o parte” (CPT, 2021, p. 13), pese al gasto y tiempo invertidos. En el CPF San Miguel se constató, además, la prohibición de ingresar simultáneamente alimentos, dinero y artículos de aseo, obligando a las redes de apoyo a elegir semana a semana qué necesidad priorizar (CPT, 2022a). Una mujer sintetiza el carácter degradante de esos filtros: “me prohibieron ingresar el confort y la toalla [...] son cosas básicas” (CPT, 2022a, p. 35). La encomienda se transforma así en un dispositivo que condensa control, arbitrariedad y culpa, precarizando el acto de cuidar.

El tiempo funciona como otra barrera estructural. En recintos como Colina I y II, los informes registran que muchos familiares deben llegar entre las 06:00 y 07:00 de la mañana y hacer filas de aproximadamente dos horas (INDH, 2017a; INDH, 2017b), lo que acorta considerablemente la duración real de la visita. En otros establecimientos, como el CPF de San Joaquín, se informan ingresos “de 45 minutos o incluso tres minutos” (INDH, 2021b), revelando una alta variabilidad operativa asociada a la falta de implementos, espacios y personal. El “derecho al contacto” se experimenta, entonces, como un privilegio precario sujeto a rutinas de espera y aleatoriedad institucional.

La infraestructura condiciona adicionalmente la calidad del vínculo. En máxima seguridad, el encuentro se reduce al locutorio: un interno relata que “no puedo abrazarlos [...] todos hablan por el mismo teléfono [...] no está limpio, los vidrios están marcados” (CPT, 2024, p. 25). En varios de los informes se indica que no existe un lugar especial para lactantes, NNA o visitas íntimas; a veces se improvisan “camaros” en el gimnasio y se constata falta de calefacción y mobiliario insuficiente. Esta precariedad material fuerza arreglos riesgosos: “los niños y niñas son dejados en el patio, sin supervisión alguna de Gendarmería, y son entregados al cuidado de otros internos” (INDH, 2017a, p. 9), mientras los adultos buscan un momento de privacidad. Son los propios internos quienes solicitan una guardería, revelando la ausencia de dispositivos institucionales de cuidado.

En conjunto, estas prácticas muestran que las prácticas institucionales y el propio entorno, no sólo desincentivan el cuidado familiar, sino que lo obstaculizan activamente. La combinación de registros corporales intrusivos, arbitrariedad en encomiendas, esperas extensas e infraestructura deficitaria transforma el mantenimiento de los vínculos afectivos en una experiencia agotadora. Lo que debiese constituir un derecho se convierte en una práctica sometida al control disciplinario y al castigo simbólico, consistente con procesos de prisionización secundaria (Comfort, 2008) y con las formas de violencia institucional que contribuyen a la feminización del cuidado carcelario (Ferreccio, 2015, 2018; Arnaudo, 2022).

Profundización de la vulnerabilidad estructural del cuidado

En segundo lugar, el encarcelamiento produce y profundiza la vulnerabilidad en el entorno familiar. A la pérdida de ingresos del miembro encarcelado, sean formales o informales, se suma el aumento de gastos asociados como traslados, encomiendas, documentación, representación legal o compra de insumos básicos que el sistema no provee, lo que compromete gravemente la subsistencia de hogares que, en muchos casos, ya se encontraban en situaciones de precariedad (Aiello y McCorkel, 2017; Arévalo y Huenullán, 2024; Arnaudo, 2022; Comfort, 2008; INDH, 2021, 2020; Sánchez Piñol, 2015; Torres, 2023). Esta carga económica se entrelaza con procesos de estigmatización, exclusión institucional y aislamiento social. Las familias que cuidan quedan atrapadas en un circuito de invisibilización del daño: no son reconocidas como sujetas afectadas por la penalidad, ni reciben políticas de

apoyo ni mecanismos de reparación, pese a asumir un rol indispensable en la vida carcelaria y postpenitenciaria.

El corpus documental permite observar cómo esta vulnerabilidad se materializa en itinerarios fragmentados de cuidado. En el contexto de las secciones materno-infantiles, por ejemplo, una madre relata la rotación de cuidadores y el retroceso conductual de su hijo: “primero estuvo con mi mamá en mi casa, después mi pareja se lo llevó... mi mamá tuvo una depresión... después se fue con su papá y ahora ni siquiera lo cuida su papá sino la abuela paterna... no sé con quién se va a quedar... fueron muchos cambios, retrocedió mucho, empezó a hacerse caquita...” (CPT, 2022b, p. 19). Esta narración condensa la inestabilidad material y afectiva que se instala en los hogares cuidadores, así como la hiperdependencia de redes familiares que ya se encuentran tensionadas.

La dimensión económica se vincula también con el diseño de las propias reglas penitenciarias. La modificación de criterios de encomienda —que obliga a elegir entre alimentos, dinero o artículos de aseo— no solo redistribuye costos hacia las familias, sino que genera “estrés y sentimientos de culpa en muchas de estas mujeres, quienes sienten que sobre exigen a familiares, quienes, además, muchas veces están al cuidado de sus hijos o hijas, asisten a visitas y les ingresan dinero (y monedas para llamados telefónicos), todo en jornadas distintas” (CPT, 2022a, p. 35). De este modo, la vulnerabilidad estructural no es solo una condición previa a la cárcel, sino que se intensifica a través de decisiones institucionales que multiplican los puntos de gasto, tiempo y energía necesarios para sostener la relación con la persona privada de libertad.

La ruptura y/o debilitamiento de los vínculos de cuidado también se expresa en términos de acceso desigual al contacto. Sanhueza y Castro (2023) reportan que el 19,7% de las personas privadas de libertad en Chile no recibió visitas durante el último mes. Esta falta de contacto, lejos de ser una mera elección individual, puede también interpretarse a la luz de las barreras económicas, geográficas y administrativas que afectan con mayor fuerza a los sectores más precarizados (Lorey, 2015; Sánchez y Piñol, 2015; Pérez Correa, 2015). En la práctica, muchas veces el cuidado queda condicionado al capital material y simbólico de las familias, lo que refuerza dinámicas de exclusión: quienes no pueden costear traslados frecuentes, encomiendas o ausencias laborales quedan de facto excluidas del circuito de cuidados carcelarios.

Desde la perspectiva de los daños simbióticos (Condry y Minson, 2021), estas restricciones económicas y logísticas no solo inciden en la materialidad del vínculo, sino que se traducen en bucles de ansiedad, culpa y autoexigencia que atraviesan a la vez a la persona encarcelada y a su entorno. Menos recursos implican menos visitas, menos llamadas y más incertidumbre; y esa incertidumbre vuelve al hogar en forma de angustia y conflicto, profundizando la vulnerabilidad estructural de quienes cuidan.

Omisión del Estado como garante de bienestar

Finalmente, la precarización del cuidado en contextos penitenciarios no puede atribuirse únicamente a prácticas institucionales aisladas propias de Gendarmería, sino que responde a una elección política y estructural del Estado, que ha privilegiado la seguridad y el control por sobre el bienestar, la reinserción y la protección de los vínculos familiares (Wacquant, 2009). Aunque en Chile, desde el retorno a la democracia, se han implementado políticas orientadas a la resocialización y reinserción, en la práctica el sistema penal ha conservado un enfoque punitivo que no solo opera en ausencia de mecanismos efectivos de reintegración social (Fernández y González, 2022), sino que además introduce medidas que obstaculizan o incluso anulan dicha posibilidad (Villagra, 2008). Esta tensión entre retórica garantista y prácticas excluyentes refleja lo que Fernández y González (2022) denominan una política

criminal híbrida, caracterizada por la coexistencia de garantías procesales con prácticas penales sustantivas de corte punitivista.

Las dos secciones anteriores sintetizan cómo esta omisión se concreta en la vida cotidiana de las familias. En esta línea, Garland (2001) y Wacquant (2009) advierten que las transformaciones neoliberales en las políticas penales han configurado un modelo en el cual la función rehabilitadora ha sido desplazada por una lógica centrada en el confinamiento, la exclusión y la gestión del riesgo. Bajo este paradigma, las labores de cuidado son progresivamente externalizadas al ámbito doméstico, feminizadas y sujetas a condiciones crecientes de informalidad, sobrecarga y desprotección (Arriagada, 2010). La evidencia recogida por el INDH y el CPT muestra que el sistema penitenciario chileno se ajusta a este patrón: el sostenimiento afectivo, material y logístico del encierro se deja en manos de las familias, sin que existan políticas robustas que las reconozcan como sujetas de derecho o que redistribuyan los costos del cuidado.

La gestión penitenciaria, enfocada en el control más que en el sostenimiento de la vida afectiva, emocional o relacional de las personas privadas de libertad, relega estas dimensiones esenciales al espacio familiar, con escaso respaldo o intervención estatal. En consecuencia, el “cuidado bajo carceridad” (Howard, 2022) se transforma en una deuda estructural que el Estado no asume, consolidando una forma de violencia institucional persistente y normalizada. Esta delegación forzada del cuidado recae de manera desproporcionada sobre quienes cuentan con mayor disponibilidad emocional, tiempo y capacidad de tolerar la violencia simbólica, principalmente mujeres (Ferreccio, 2018). Ellas son quienes, en condiciones adversas, sostienen material y emocionalmente el vínculo carcelario a través de visitas, encomiendas, llamadas, gestiones legales y contención afectiva.

Como plantean Ferreccio (2017) y Ruedas (2025), estas funciones, lejos de ser compartidas o reconocidas, son absorbidas por redes familiares que deben reorganizarse para suplir las omisiones del sistema penitenciario. Esta reorganización genera tensiones internas, conflictos y una carga invisible que recae con mayor crudeza sobre los hogares populares. En términos de daños simbóticos, la omisión estatal no solo incrementa el sufrimiento de quienes están condenados, sino que distribuye ese sufrimiento hacia las redes de cuidado, reforzando la dimensión relacional y estructural del castigo.

V. Conclusiones y reflexiones finales

El análisis desarrollado en este artículo busca tensionar y encarnar una mirada en el que el sistema penal chileno —en sintonía con tendencias más amplias en América Latina— externaliza de manera sistemática los costos de la reclusión hacia las familias y, en particular, hacia las mujeres que ejercen labores de cuidado. A partir del corpus documental del INDH y del CPT, se observa que el contacto con el “mundo exterior” se sostiene sobre circuitos de cuidado feminizados que proveen alimentación, insumos básicos, apoyo emocional y logística cotidiana, en un contexto donde el Estado se retrae de sus responsabilidades de provisión y protección.

Los conceptos de prisionización secundaria (Comfort, 2003, 2008) y daños simbóticos (Condry y Minson, 2021) permiten comprender que el castigo no se agota en la persona condenada, sino que se extiende relationalmente hacia su entorno afectivo. Las prácticas de requisa intrusiva, las esperas prolongadas, la arbitrariedad en las encomiendas y la precariedad de la infraestructura de visitas documentadas por el INDH y el CPT configuran un régimen en el que las familias “hacen tiempo” junto a la persona privada de libertad, sometidas a rutinas de vigilancia y disciplinamiento que las convierten en quasi reclusas. Estos dispositivos no solo dificultan el encuentro, sino que producen bucles de ansiedad, culpa y

autoajuste que afectan simultáneamente a quienes están dentro y fuera de la prisión, en línea con la lógica de los daños simbióticos.

Desde la economía feminista del cuidado, este proceso puede leerse como una forma específica de explotación estructural: el trabajo emocional, logístico y material de las cuidadoras no solo carece de reconocimiento y remuneración, sino que es activamente obstaculizado por el propio régimen penitenciario. El cuidado se feminiza, se privatiza en los hogares y se ejerce bajo condiciones crecientes de inseguridad, informalidad y sobrecarga. En este sentido, los circuitos de cuidado carcelario (Gomes et al., 2024) y el cuidado bajo carceridad (Howard, 2022) ofrecen claves analíticas para entender cómo el sostenimiento de la vida intramuros descansa sobre redes familiares precarizadas, que absorben los costos del encierro sin contar con apoyos públicos equivalentes. Los cuales deben ser profundizados en miras de una consolidación de la agenda investigativa que vincule cuidados y cárcel.

Sobre esta base, el artículo ha propuesto tres dimensiones interrelacionadas de precarización del cuidado en el sistema penitenciario: (i) una dimensión institucional, referida a los obstáculos que el propio régimen penitenciario impone al cuidado familiar mediante controles corporales intrusivos, reglas opacas, trato degradante e infraestructura deficitaria; (ii) una dimensión estructural, vinculada a la acumulación de costos materiales, temporales y emocionales que agravan la vulnerabilidad de hogares ya precarizados y condicionan el acceso al cuidado al capital económico y simbólico disponible; y (iii) una dimensión macro del Estado, en la que la ausencia o debilidad de políticas de apoyo a las familias cuidadoras evidencia un retiro deliberado del Estado de su rol de garante del bienestar y de derechos. Estas tres dimensiones o áreas, tomadas en conjunto, evidencian una agudización de la crisis de cuidado en óptica penitenciaria, la cual no es accidental, sino funcional al modo en que opera el castigo contemporáneo.

Lejos de constituir externalidades inevitables, las formas de sufrimiento y sobrecarga descritas son co-producto del dispositivo penal: al hacerlo descansar en el trabajo invisible de las familias, el sistema reduce sus propios costos materiales y simbólicos, a la vez que desplaza la responsabilidad del daño. El castigo se configura, así como un fenómeno relacional y estructural que afecta no solo a quien porta jurídicamente la condena, sino también a quienes lo sostienen emocional y materialmente. En términos de legitimidad democrática, ello plantea interrogantes de fondo sobre la aceptabilidad de un modelo punitivo que se apoya en la desposesión silenciosa del trabajo de cuidados de mujeres y hogares populares.

Finalmente, los hallazgos de este artículo deben leerse como hipótesis analíticas construidas a partir de fuentes secundarias y no como una descripción exhaustiva de la experiencia de las familias cuidadoras. El uso de informes de monitoreo intramuros, producidos por organismos públicos y centrados en la vida al interior de los recintos, implica que la voz de las familias aparece mediada y fragmentaria, y que ciertas variaciones territoriales, de género, clase, origen migrante o pertenencia étnico-racial quedan subrepresentadas. En este sentido, se vuelve imprescindible corroborar y tensionar las tres dimensiones de precarización aquí propuestas mediante el levantamiento de datos primarios: entrevistas en profundidad con cuidadoras y cuidadores, etnografías de filas y espacios de visita, grupos focales y encuestas que permitan dimensionar la magnitud y distribución social de estos costos. Solo la articulación entre este tipo de indagaciones y la evidencia documental de monitoreo permitirá consolidar un campo empírico robusto sobre cuidados y castigo en Chile, capaz de orientar con mayor precisión el diseño de políticas penales y de cuidados.

Referencias

- Aiello, B. L., y McCorkel, J. A. (2017). "It will crush you like a bug": Maternal incarceration, secondary prisonization, and children's visitation. *Punishment & Society*, 20(3), 351–374. <https://doi.org/10.1177/1462474517697295>
- Arévalo, P., y Huenullán, T. (2024). Roles de género e hiperactuación ante la violencia institucional: experiencias de familiares de personas privadas de libertad en Chile que participan en el programa de reinserción social Renaciendo. *Polis* (Santiago), 23(68), 183-212. <https://doi.org/10.32735/S0718-6568/2024-N68-3255>
- Arévalo, A. (2023). Aproximaciones teóricas para una explicación de la violencia carcelaria interpersonal: Un debate pendiente en el sistema penitenciario chileno. *Revista de Estudios de la Justicia*, (39), 31–58. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2023.71649>
- Arnaudo, C. (2022). La experiencia en torno a la visita carcelaria: Mujeres que visitan y cuidan. *Psicología Iberoamericana*, 30(3, Especial), [páginas no indicadas]. <https://doi.org/10.48102/pi.v30i3.492>
- Arriagada, I. (2010). *La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en Chile*. ONU Mujeres – CEM. <http://www.cem.cl/pdf/cuidadoschile.pdf>
- Arteaga, C., Andrade, V., Jiménez, A., y Fuentes, J. (2021). Tácticas y estrategias de mujeres trabajadoras del sector servicios en Chile frente al conflicto: participación sindical, empleo y cuidados. *CUHSO* (Temuco), 31(1), 144-175. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso.v31i1.2296>
- Braun, V., y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Carrasco, C., Mondéjar, C. B., y Torns, T. (2011). El trabajo de cuidados: Antecedentes históricos y debates actuales. En C. Carrasco, C. B. Mondéjar, y T. Torns (Eds.), *El trabajo de cuidados: Historia, teoría y políticas* (pp. 11–93). Los Libros de la Catarata.
- Comfort, M. (2003). In the tube at San Quentin: The "secondary prisonization" of women visiting inmates. *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 77–107. <https://doi.org/10.1177/0891241602238939>
- Comfort, M. (2008). *Doing time together: Love and family in the shadow of the prison*. University of Chicago Press.
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2021). *Informe de visita: CCP Colina II*. Región Metropolitana. CPT. <https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2022/01/Informe-de-Visita-CCP-Colina.pdf>
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2022a). *Informe de Visita al Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel*. Región Metropolitana. CPT. https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2023/02/Informe-Final-CPF-San-Miguel_16.12.2022.pdf
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2022b). *Primera infancia y maternidad en reclusión: Informe de Visita a la Sección Materno Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín*. Región Metropolitana. CPT. https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2022/12/Informe-Final-CPF-San-Joaquin_SMI-122022.pdf

Comité para la Prevención de la Tortura. (2024). *Informe de Visita Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad (R.E.P.A.S.): Hallazgos del monitoreo y desafíos para la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes*. Región Metropolitana. CPT. <https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Final-REPAS-julio-2024-version-final-1.pdf>

Condry, R., y Minson, S. (2021). Conceptualizing the effects of imprisonment on families: Collateral consequences, secondary punishment, or symbiotic harms? *Theoretical Criminology*, 25(4), 540–558.

Clemmer, D. (1940). *The prison community*. Christopher Publishing House.

Dammert, L., Cutrona, S., Malone, M. T., Rosen, J., & Gil, M. (2024). Mano dura y erosión democrática en América Latina: Los casos de Chile, Ecuador, Uruguay y Costa Rica. FLACSO CHILE-USACH. <https://flacsochile.org/mano-dura-en-america-latina>

Espinoza, O., Martínez, F., & Sanhueza, G. (2014). El Sistema penitenciario y su Impacto en los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad. En *Informe sobre Derechos Humanos en Chile 2014*. Ediciones Universidad Diego Portales.

Ferreccio, N. (2015). El espacio corporal como espacio de sospecha: Los familiares de detenidos frente a la requisita corporal. *Delito y Sociedad*, 24(39), 50–71. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i39.5567>

Ferreccio, N. (2018). El otro encarcelamiento femenino: La experiencia carcelaria de las mujeres familiares de detenidos. *Crítica Penal y Poder*, 15, 43–70.

Ferreccio, N. (2021). La prisión héterodeterminada: La participación del “afuera” en la construcción del orden carcelario. *Papeles del CISCA: Investigaciones Sociales en Cárcel 2016–2020*, 35–48.

Fernández, J. Á., y González, C. (2022). ¿Cuál es el modelo político criminal en Chile? *Política Criminal*, 17(33), 291–316. <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2022/06/Vol17N33A11.pdf>

Garland, D. (1990). *Punishment and modern society: A study in social theory*. Oxford University Press.

Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. University of Chicago Press.

Gendarmería de Chile. (2025, 31 octubre). Estadística General Penitenciaria. https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html

Gendarmería de Chile. (2021). Compendio Estadístico 2020. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/Compendio_Estadistico_Penitenciario2020.pdf

Gomes, M., Ribeiro, L., y Miranda, G. (2024). “Todo homem precisa de uma mãe”, mas nem todo merece uma: O cuidado em notícias sobre o sistema penitenciário mineiro. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 2024, e22203. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2024.22203>

Howard, C. (2022). *Care under carcerality: Strategies of women with incarcerated loved ones* (Tesis de licenciatura, University of Chicago). <https://doi.org/10.6082/uchicago.5843>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017a). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2014-2015: Informe CCP Colina I, Región Metropolitana.* INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/7340a4a8-dfbc-4be1-936c-afc6bfa31f1/content>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017b). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2014-2015: Informe CCP Colina II, Región Metropolitana.* INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstreams/dd683ab6-6e11-420b-b20f-b24c1d81cdc3/download>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017c). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2014-2015: Informe CPF Santiago, Región Metropolitana.* INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/1360b1b2-5945-48c0-ae64-a1f39310af2d/content>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017d). *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2014-2015: Seguimiento de Recomendaciones y Cumplimiento de Estándares Internacionales sobre el Derecho a la Integridad Personal.* <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/4433484e-8a7c-4942-b2d2-f03b9509e854>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2020). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2018: Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la privación de libertad.* <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstreams/113e4545-c6d8-4f53-ac0d-a600827276c0/download>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021a). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2019: Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la privación de libertad.* <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstreams/43aec621-2324-461e-bb0b-af2a2af13f4e/download>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021a). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2019: Informe de observación C.C.P. de Colina I, Región Metropolitana.* INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/0be772cb-7547-4526-9a14-a84bf2e69d63/content>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021b). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2019: Informe de observación C.P.F. de Santiago de Colina I, Región Metropolitana.* INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/449eb374-2256-41fc-a90f-8b54f6cd59c8/content>

Lorey, I. (2015). *Estado de inseguridad: Gobernar la precariedad.* Traficantes de Sueños.

Novo, M., Pereira, A., Vázquez, M. J., y Amado, B. G. (2017). Adaptación a la prisión y ajuste psicológico en una muestra de internos en centros penitenciarios. *Acción Psicológica*, 14(2), 113–128. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.20784>

Pérez Correa, C. (2015). *Las mujeres invisibles: Los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres.* Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: La crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. Ponencia presentada en el V Congreso de Economía Feminista.

- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, (256), 31–44. <https://www.nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado/>
- Ruedas, D. (2025). La visita a prisión como analizador de la violencia carcelaria: Un análisis desde la perspectiva de los familiares. *Papers. Revista de Sociología*, 110(1), e3285.
- Sánchez, M., y Piñol, D. (2015). *Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile*. Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana. https://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC_condiciones_centros_privacion.pdf
- Sanhueza, G., Pérez, F., Candia, J., & Urquieta, M. A. (2020). Inmate-on-Inmate Prison Violence in Chile: The Importance of the Institutional Context and Proper Supervision. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(23-24). <https://doi.org/10.1177/0886260520906177>
- Sanhueza, G. y Castro, Á. (2023). La Importancia de las Visitas en las cárceles chilenas: consideraciones empíricas y normativas pre-Covid. *NULLIUS: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*. 4, 1 (mar. 2023), 99–119. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v4i1.5609>.
- Sanhueza, G., y Zúñiga, L. (2025). Comparando la calidad de vida en cárceles públicas y privadas en Chile: implicancias para la reinserción. *Revista Criminalidad*, 67(2), 63-76. <https://doi.org/10.47741/17943108.615>
- Torres, D. (2023). Reensamblando familia y prisión: Los vínculos entre el encarcelamiento y sus efectos extendidos. *Espacio Abierto*, 32(3), 29–50.
- Villagra, C. (2008). *Hacia una política postpenitenciaria en Chile*. RIL Editores - CESC.
- Wacquant, L. (2009). *Punishing the poor: The neoliberal government of social insecurity*. Duke University Press.